

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9605	11012192	50008562	AC 100 KR 53	AC 100 AV SUBA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA LENTA NORTE Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR SOBRE LA CALZADA LENTA DOS CARRILES Y SOBRE LA CALZADA RAPIDA DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9606	11012192	50008562	AC 100 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	AC 100 AV SUBA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA RAPIDA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR SOBRE LA CALZADA LENTA TRES CARRILES Y SOBRE LA CALZADA RAPIDA UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9607	11013807	11013808	AV SUBA AC 100	AV SUBA 200m AL NORTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. ESTA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE DOS (2) DIAS PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100) Y LA SEGREGACION SE DEBE GARANTIZAR MEDIANTE LA INSTALACION DE MALETINES PLASTICOS DESDE EL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS TACHONES HASTA EL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA ORIENTAL MIXTA PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS AL RETIRO DE TACHONES NO TRASPASABLES (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9608	12003251	12003252	AV SUBA CL 97A	AV SUBA CL 97	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	23:30-03:30	23:30-03:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. ESTA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE DOS (2) DIAS PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100) Y LA SEGREGACION SE DEBE GARANTIZAR MEDIANTE LA INSTALACION DE MALETINES PLASTICOS DESDE EL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS TACHONES HASTA EL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA OCCIDENTAL TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS AL RETIRO DE TACHONES NO TRASPASABLES (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9609	11013809	N/A	AV SUBA AC 100	AV SUBA 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DE ISLETA A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA OCCIDENTAL MIXTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION PARCIAL DE ISLETA Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9610	11013808	N/A	AV SUBA 20m AL NORTE DE LA AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA A INTERVENIR (RAMPA), SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA ORIENTAL MIXTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0								
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022																	
ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022)																	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN										
9611	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA LENTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR SOBRE LA CALZADA LENTA DOS CARRILES Y SOBRE LA CALZADA RAPIDA DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332		
9612	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA LENTA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR SOBRE LA CALZADA LENTA DOS CARRILES Y SOBRE LA CALZADA RAPIDA DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332		
9613	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL IZQUIERDO CALZADA RAPIDA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR SOBRE LA CALZADA LENTA TRES CARRILES Y SOBRE LA CALZADA RAPIDA UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332		

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ, COLOMBIA Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9614	11013808	N/A	AV SUBA AC 100	AV SUBA 20m AL NORTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:30-04:30	22:30-04:30	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA A INTERVENIR (RAMPA), SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA ORIENTAL TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. CADA UNO. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9615	11012192	50008562	AC 100 KR 53	AC 100 AV SUBA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE SEPARADOR LATERAL NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O SENDEROS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9616	11012192	50008562	AC 100 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	AC 100 AV SUBA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O SENDEROS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9617	11013809	N/A	AV SUBA AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DE ISLETA A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ISLETA COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION PARCIAL DE ISLETA Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O PASOS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9618	11013808	N/A	AV SUBA 20m AL NORTE DE LA AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA A INTERVENIR (RAMPA), SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O PASOS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9619	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O SENDEROS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9620	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL CALZADA SUR Y SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O SENDEROS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9621	11011569	N/A	AC 100 KR 63	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA DEL SEPARADOR A INTERVENIR, SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PRELIMINARES PMT 54). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O SENDEROS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9622	11011437	11011560	KR 63 AV SUBA	KR 63 AC 100	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN VIAS QUE REQUIEREN CAMBIO DE SENTIDO VIAL DEBE DESARROLLARSE EL MISMO DIA DE LA IMPLEMENTACION DEL CAMBIO DE SENTIDO VIAL , ESTA ACTIVIDAD DEBE SER PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE PMT Y SEMAFORIZACION DE LA SDM. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. PREVIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE DESVIO SE DEBE REMITIR A LA SDM EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y/O FILMICO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA E IDU QUE PREVIO AL CAMBIO DEL SENTIDO VIAL DE LA VIA, SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, ESTAS ACTAS DEBERAN SER REMITIDAS A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO, DEMARCACION Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PMT 54 CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100, CIERRE CALZADA TM OCCIDENTAL AV SUBA ENTRE AC 100 Y CL 97). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9623	12000033	12000143	KR 60 AC 100	KR 60 CL 97	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN VIAS QUE REQUIEREN CAMBIO DE SENTIDO VIAL DEBE DESARROLLARSE EL MISMO DIA DE LA IMPLEMENTACION DEL CAMBIO DE SENTIDO VIAL , ESTA ACTIVIDAD DEBE SER PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE PMT Y SEMAFORIZACION DE LA SDM. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. PREVIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE DESVIO SE DEBE REMITIR A LA SDM EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y/O FILMICO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA E IDU QUE PREVIO AL CAMBIO DEL SENTIDO VIAL DE LA VIA, SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, ESTAS ACTAS DEBERAN SER REMITIDAS A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO, DEMARCACION Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PMT 54 CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100, CIERRE CALZADA TM OCCIDENTAL AV SUBA ENTRE AC 100 Y CL 97). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9624	12000012	12000071	KR 64 AC 100	KR 64 CL 97	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN VIAS QUE REQUIEREN CAMBIO DE SENTIDO VIAL DEBE DESARROLLARSE EL MISMO DIA DE LA IMPLEMENTACION DEL CAMBIO DE SENTIDO VIAL , ESTA ACTIVIDAD DEBE SER PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE PMT Y SEMAFORIZACION DE LA SDM. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. PREVIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE DESVIO SE DEBE REMITIR A LA SDM EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y/O FILMICO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA E IDU QUE PREVIO AL CAMBIO DEL SENTIDO VIAL DE LA VIA, SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, ESTAS ACTAS DEBERAN SER REMITIDAS A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DEMARCACION Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PMT 54 CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100, CIERRE CALZADA TM OCCIDENTAL AV SUBA ENTRE AC 100 Y CL 97). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9625	12000086	12000157	CL 97 KR 64	CL 97 AV SUBA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN VIAS QUE REQUIEREN CAMBIO DE SENTIDO VIAL DEBE DESARROLLARSE EL MISMO DIA DE LA IMPLEMENTACION DEL CAMBIO DE SENTIDO VIAL , ESTA ACTIVIDAD DEBE SER PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE PMT Y SEMAFORIZACION DE LA SDM. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. PREVIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE DESVIO SE DEBE REMITIR A LA SDM EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y/O FILMICO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA E IDU QUE PREVIO AL CAMBIO DEL SENTIDO VIAL DE LA VIA, SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, ESTAS ACTAS DEBERAN SER REMITIDAS A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO, DEMARCACION Y REHABILITACION VIAL (ETAPA 1 - PMT 54 CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100, CIERRE CALZADA TM OCCIDENTAL AV SUBA ENTRE AC 100 Y CL 97). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 10 - MARZO 10 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 14 de Marzo de 2022) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9626	11013808	N/A	AV SUBA AC 100	AV SUBA 20m AL NORTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	22:30-04:30	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA APERTURA DE LA ZONA A INTERVENIR (RAMPA), SOLO SE PODRA REALIZAR UNA VEZ SE IMPLEMENTE LA ETAPA 2 DEL PMT 54 (CIERRE PARCIAL INTERSECCION AV SUBA AC 100), POR CONSIGUIENTE LA ZONA INTERVENIDA MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE DEBE MANTENER CERRADA CON MALETINES. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA O PASOS PEATONALES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9627	11012192	N/A	AC 100 58m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332
9628	50008562	N/A	AC 100 40m AL ORIENTE DE LA AV SUBA	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	14-mar-22	31-mar-22	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	20226120612332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.